



Comodoro Rivadavia, 12 MAR. 2015

VISTO:

El CUDAP FHCS N° 14388/14, sobre solicitud de aval académico al Programa de formación en coordinación grupal "Saberes de construcción colectiva en salud mental", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia es presentada por la Mag. Florencia Perea Murtagh, en carácter de co-directora de la propuesta, involucrando al Hospital Zonal de Caleta Olivia, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Cruz, la Asociación de Lucha Contra las Adicciones y a la cátedra de Psicología Social de la carrera de Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que desde la propuesta los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que se presenta como equipo interviniente en la propuesta al Lic. Alejandro De Lisio como director y a la Mag. Florencia Perea Murtagh como co-directora.

Que la propuesta se desarrollará durante el periodo marzo a noviembre de 2015, en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 26 y 27 de febrero p.p.dos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al Programa de formación en coordinación grupal "Saberes de construcción colectiva en salud mental", dirigido por el Lic. Alejandro De Lisio y la Mag. Florencia Perea Murtagh, periodo marzo – noviembre de 2015, en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar al Lic. Alejandro De Lisio y la Mag. Florencia Perea Murtagh la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 67/2015**

mmg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturza  
Decana  
FHCS - UNPSJB